

Expte/s.: 287-288/97. Don Juan C. Pretel González, que con fecha 17 de septiembre de 1998 se ha dictado Resolución de Desamparo, respecto de los menores J.C. y F.M.P.P., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de noviembre de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 24 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Gómez de Asís, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de junio de 1998, acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente del menor J.C.G., dejando sin efecto la Resolución de fecha 14.5.96. Y derivar copia del expediente al Servicio de Atención al Niño de Málaga, al objeto de llevar seguimiento de la situación del menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de septiembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 25 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Angeles Soto Jiménez y don Salvador Andrades González, al estar ambos en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 1998, acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor M.C.A.S., así como la asunción de su tutela, promover ante el Juzgado la constitución del acogimiento familiar con su abuela materna y compañero de ésta y constituir dicho acogimiento familiar con carácter provisional, en tanto se tramita el expediente judicial, mediante la firma de las Actas de Obligaciones. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con

la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de septiembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Salguero Valderrama, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de septiembre de 1998, acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor I.G.S., así como la asunción de su tutela automática. Formalizar el acogimiento familiar con carácter provisional del menor con la familia seleccionada al efecto, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Elevar propuesta de Acogimiento familiar preadoptivo del menor con la familia seleccionada ante el Juzgado de Primera Instancia competente, en un plazo no superior a quince días, desde la constitución del acogimiento familiar provisional, establecidos legalmente. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 6 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego García Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de septiembre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor I.G.S., así como la asunción de su tutela automática. Formalizar el acogimiento familiar con carácter provisional del menor con la familia seleccionada al efecto, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Elevar propuesta de Acogimiento familiar preadoptivo del menor con la familia seleccionada ante el Juzgado de Primera Instancia competente, en un plazo no superior a quince días, desde la constitución del acogimiento familiar provisional, establecidos legalmente. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de

Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 6 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luz Galán Lorenzo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante al Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1998 acordando dejar sin efecto la asunción de la tutela de los menores A.M.U.G y F.U.G., acordado por Resolución de 7.8.92, promover ante al Juzgado la cesación del acogimiento familiar constituido por auto del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de fecha 27 de abril de 1993 y dejar sin efecto la Resolución de fecha 9.3.95. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 6 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Rúa Carrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante al Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de octubre de 1998 acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor J.N.R. con A.C.M. y D.N.M., mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Dejar sin efecto los apartados 2.º y 3.º de la Resolución de fecha 5 de octubre de 1998 por la que se acordaba presentar ante el Juzgado propuesta de constitución del mencionado acogimiento, disponiéndose su constitución provisional. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de

conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Candelaria Pérez Ramos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante al Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de agosto de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de la menor I.P.R., así como la asunción de su tutela automática. Formular ante al Juzgado de Primera Instancia propuesta previa de adopción de la menor por parte del matrimonio seleccionado y actuales acogedores, cuyos datos de identificación no se hacen constar al objeto de mantener la reserva preceptiva. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 122, de fecha 26 de junio de 1998, y BOJA núm. 89, de fecha 8 de agosto de 1998, figura la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 1 plaza de Diplomado Universitario en Enfermería, Rama ATS de empresa, habiéndose omitido la frase «en el medio laboral» en los temas 36, 40, 41, 42 y 44, por lo que procede la rectificación, de oficio, del error material producido, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando los mencionados temas como sigue:

«Tema 36. Enfermedades mentales en el medio laboral».

«Tema 40. Afecciones broncopulmonares en el medio laboral».

«Tema 41. Toxicología general en el medio laboral».

«Tema 42. Afecciones otorrinolaringológicas en el medio laboral».

«Tema 44. Afecciones cancerosas en el medio laboral», debiendo suprimirse en este último tema 44 el epígrafe «La drogadicción y el trabajo».

Almería, 4 de noviembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Megino López.